



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

***ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION URGENTE, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE “URBANIZACIÓN DE LA CALLE UMBRÍA”.***

En Ciudad Real, a las doce horas, del día veinte de Diciembre de dos mil dieciséis, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. Carmen Saenz Mateo, por la Intervención Municipal,  
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.  
D. Alberto Lillo López-Salazar, por el Grupo Municipal PSOE.  
D<sup>a</sup>. Rosario Roncero García-Carpintero, por el grupo municipal Popular.  
D<sup>a</sup>. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos Ciudad Real CLM.  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asisten D<sup>a</sup>. Irene Barahona Herreros, en representación de BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS.

El presupuesto del presente contrato es de 103.994,93 € + IVA (importe del IVA: 21.838,94 €)

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de 16 de Diciembre de 2016, en la cual se hace referencia al fax remitido por la empresa SERANCO, S.A., sobre remisión de su oferta para esta obra a través de correos. Una vez recibida en este Excmo. Ayuntamiento, la documentación dentro del plazo permitido por el art. 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a la apertura del sobre de documentación administrativa, resultando lo siguiente:

SERANCO, S.A.- Presenta declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La Mesa de Contratación por unanimidad de los asistentes acuerda lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**PRIMERO**.- En cuanto a la subsanación de deficiencias y habiendo subsanado las empresas, la Mesa acepta y admite a trámite la totalidad de las empresas presentadas en la licitación.

**SEGUNDO**.- se procede a la apertura de la proposición económica de todas las empresas presentadas y admitidas, resultando lo siguiente:

<b>OFERTAS PRESENTADAS</b>	<b>Importe Oferta</b>
EXCAVACIONES SENDARRUBIAS, S.L.	71.900,00
ETOC, S.L.	76.251,97
SEFOMA, S.L.	77.999,15
FELIX BLANCO ESPINOSA, S.L.	80.000,00
IBERCESA FIRMES, S.L.	70.993,25
CARLOS ARIAS, S.L.	84.995,87
OVG OBRAS Y VIALES GUADIANA S.L.	63.800,00
AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	67.076,73
AGLOMERADOS CARRION S.A.	64.000,00
PROYGOM OBRA CIVIL S,L.	72.932,47
PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L.	81.159,00
MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A.	73.549,66
PAVALCO OBRA CIVIL S-L-	91.276,30
ALVAC, S.A.	90.589,93
ELAYCO	89.653,98
CONSTRUCCIONES GISMERO	71.400,00
BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS	78.152,39
OPMJ OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L.	67.505,00
KEVISCO, S.L.	74.335,58
GOSADIX,S.L.	80.000,00
CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.	67.503,68
CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.L.	78.388,43
INTECMIN, S.L.	76.204,98
SIR (SERVICIOS INTEGRALES REUNIDAS)	85.182,78
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	77.433,19
SERANCO, S.A.	89.200,00



Toda la documentación tanto administrativa como la oferta económica es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

**TERCERO.**-Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 86.1 del RGLCAP, en cuanto a la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el que se establece que

“1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 83.3 de la Ley, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta mas baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.”

Las empresas PAVALCO OBRA CIVIL, S.L., y ALVAC, son del mismo grupo por lo que de acuerdo con el Art. 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias la oferta más baja.

Por lo que el resultado es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**OFERTAS PRESENTADAS**

	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	¿Baja Temeraria?
OVG OBRAS Y VIALES GUADIANA S.L.	63.800,00	40.194,93	38,6509%	Es Baja Temeraria
AGLOMERADOS CARRION S.A.	64.000,00	39.994,93	38,4585%	Es Baja Temeraria
AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	67.076,73	36.918,20	35,5000%	No es Baja Temeraria
CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.	67.503,68	36.491,25	35,0895%	No es Baja Temeraria
OPMJ OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L.	67.505,00	36.489,93	35,0882%	No es Baja Temeraria
IBERCESA FIRMES, S.L.	70.993,25	33.001,68	31,7339%	No es Baja Temeraria
GISMERO	71.400,00	32.594,93	31,3428%	No es Baja Temeraria
EXCAVACIONES SENDARRUBIAS, S.L.	71.900,00	32.094,93	30,8620%	No es Baja Temeraria
PROYGOM OBRA CIVIL S.L.	72.932,47	31.062,46	29,8692%	No es Baja Temeraria
MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A.	73.549,66	30.445,27	29,2757%	No es Baja Temeraria
KEVISCO, S.L.	74.335,58	29.659,35	28,5200%	No es Baja Temeraria
INTECMIN, S.L.	76.204,98	27.789,95	26,7224%	No es Baja Temeraria
ETOC, S.L.	76.251,97	27.742,96	26,6772%	No es Baja Temeraria
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	77.433,19	26.561,74	25,5414%	No es Baja Temeraria
SEFOMA, S.L.	77.999,15	25.995,78	24,9972%	No es Baja Temeraria
BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS	78.152,39	25.842,54	24,8498%	No es Baja Temeraria
CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.L.	78.388,43	25.606,50	24,6228%	No es Baja Temeraria



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FELIX BLANCO ESPINOSA, S.L.	80.000,00	23.994,93	23,0732%	No es Baja Temeraria
GOSADEX,S.L.	80.000,00	23.994,93	23,0732%	No es Baja Temeraria
PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L.	81.159,00	22.835,93	21,9587%	No es Baja Temeraria
CARLOS ARIAS, S.L.	84.995,87	18.999,06	18,2692%	No es Baja Temeraria
SIR (SERVICIOS INTEGRALES REUNIDAS)	85.182,78	18.812,15	18,0895%	No es Baja Temeraria
SERANCO, S.A.	89.200,00	14.794,93	14,2266%	No es Baja Temeraria
ELAYCO	89.653,98	14.340,95	13,7900%	No es Baja Temeraria
(*)ALVAC, S.A.	90.589,93	13.405,00	12,8901%	No es Baja Temeraria
(*)PAVALCO OBRA CIVIL S-L-	91.276,30	12.718,63	12,2300%	No es Baja Temeraria
<b>Medias calculadas</b>	<b>76.408,32</b>	<b>27.586,61</b>	<b>29,2953%</b>	<b>Media Ofertas incluidas</b>

Porcentaje de Baja a partir del cual se considera **BAJA TEMERARIA** e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)

**36,37%**

(+) Ofertas del mismo grupo solamente se tiene en cuenta la más económica para la media



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CUARTO.**- Notificar a las empresas  
OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L. (OVG),  
AGLOMERADOS CARRIÓN, S.A.

la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de CINCO días, teniendo en cuenta que este expediente ha sido declarado de urgencia, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones técnicas y económicas de realizar el proyecto de las obras de "urbanización calle Umbría", por el precio ofertado, según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 152.3 párrafo segundo del TRLCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y cincuenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA